

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Exmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Dn. Avelino Araoz

Dirección y Administración
BUENOS AIRES 41

Salta, Viernes 16 de Junio de 1933

Año XXV — N.º 1484

Art. 40.— Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la provincia. — Ley No. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

16121—

Expediente N.º 806 — Letra P.—

Vista la Nota N.º 1376 de fecha 5 de Abril en curso, de Jefatura de Policía;— y atento a lo en ella solicitado;

CONSIDERANDO:

Que resulta insuficiente la dotación de un agente de Policía con que cuenta en la actualidad la Sub-Comisaría de Policía "ad honorem" de Cobos (Departamento de Campo Santo), siendo en consecuencia necesario reforzar su dotación para que su servicio pueda desarrollarse con mayor amplitud y eficacia.

Que asimismo es imposible reducir la dotación del personal de otras dependencias policiales de la Campaña, por ser la estrictamente necesaria para cada una de ellas, en razón de

su importancia y de la jurisdicción que comprenden.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Créase una plaza de Agente de Policía de 1.ª Categoría para la Sub-Comisaría de Policía "ad honorem", de la localidad de Cobos —Departamento de Campo Santo;— y fijasele la asignación mensual de Ochenta Pesos (\$ 80.—) M/L., de conformidad a la que determina el Presupuesto vigente para dicha categoría de agentes.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto que demande el cumplimiento de este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo y hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16127—

Salta, Abril 8 de 1933.—

Habiendo fallecido en la Capital Federal el Doctor Don Benito Villanueva, ex-Diputado y ex-Senador al Honorable Congreso de la Nación, quién desempeñó en distintos períodos la presidencia de la Cámara de Senadores de la Nación; y siendo un deber de los poderes públicos honrar la memoria de los ciudadanos esclarecidos, que como el extinto prestaron destacados servicios al país,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante tres días en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo por el fallecimiento del esclarecido ciudadano Doctor Benito Villanueva, ex-Legislador Nacional y ex-Presidente Provisional del H. Senado de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16132—

Salta, Abril 10 de 1933.—

Expediente N.º 2345 — Letra C.—
(Agregado: N.º 839 — Letra C.—)

Visto este Expediente, por el que la Cámara Argentina de Colonización, solicita de este Gobierno, por intermedio de su comisión organizadora, la adhesión oficial para constituir la definitivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad fundamental de la citada Institución es la creación de un organismo capacitado para entender permanentemente, y en forma orgánica, el problema de la colonización en el país.

Que la creación de dicha Institución será, sin duda, altamente beneficiosa para el estímulo de la colonización pública y privada, por cuanto entre sus móviles se encuentra el de agremiar y relacionar entre sí a las entidades públicas o privadas y personas que tengan interés en la colonización.

Que la iniciativa referida tiene un interés primordial y directo para la provincia de Salta, cuyo amplio territorio y posibilidades de trabajo ofrecen un positivo campo de acción para el desarrollo de las actividades enunciadas.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — El Gobierno de la Provincia de Salta se adhiere a la iniciativa de creación de la Cámara Argentina de Colonización que propicia la Comisión respectiva.

Art. 2.º — Designase para representar a este Gobierno en el acto constituyente de la Cámara, al señor Senador Nacional Doctor D. Carlos Se-

rey y al señor Diputado Nacional Doctor D. Ernesto M. Aráoz, al señor Doctor Tomás Amadeo y al señor Carlos A. Cornejo Diez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16133—

Salta, Abril 10 de 1933.—

Expediente N.º 542 — Letra O.—

Visto este Expediente, relativo a las planillas de gastos de jornales correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de Febrero de 1933 de las obras de reparaciones del Dique de Coronel Moldes, elevadas por la Dirección General de Obras Públicas a la aprobación y pago del Poder Ejecutivo, y cuyo detalle es el siguiente:

Suministro y transporte de materiales (Enero):

| | |
|--|----------|
| Tomás Acosta (h) transporte | \$ 36.-- |
| Fidel López (suministro, ripio, arena) | " 48.50 |
| Pedro Aguirre (suministro, ripio, arena) | " 60.-- |
| Gaspar Cano (suministro, ripio, arena) | " 52.50 |
| Gaspar Cano (suministro, un metro de cal | " 25.-- |
| Severino Catiáneo, alquiler equipo | " 30.-- |

Suministro y transporte materiales (Febrero)

| | |
|-------------------------|----------|
| Pedro Aguirre | \$ 54.-- |
| Gaspar Cano | " 60.-- |

| | |
|--|-------------------|
| Jornales de Obreros (1.ª quincena) | " 740.10 |
| Virgilio García | " 18.70 |
| Jornales Obreros 2.ª quincena de Febrero N.º 1 | " 341.30 |
| Jornales Obreros 2.ª quincena de Febrero N.º 2 | " 54.75 |
| Total | \$ 1521.05 |

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Marzo ppto; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, se autorizó la ejecución de las obras de reparaciones del Dique de Coronel Moldes, presupuestadas en la suma de Cinco Mil Seiscientos Tres pesos con Cuarenta centavos Moneda legal (\$ 5.603.40), a cuenta de la cual se ha liquidado y pagado la suma de Un Mil Setecientos Ochenta y Tres pesos con Noventa y Un Centavos moneda legal. (\$ 1.783.91).

Que, en consecuencia, quedaría un saldo líquido suficiente para atender el gasto que demanda, por la cantidad de Un Mil Ochocientos Veinte pesos con Ochenta y Cinco centavos (\$ 1.820. con 85 centavos m.l.), para disponer del cual se requiere de un nuevo Decreto en Acuerdo de Ministros para el ejercicio de 1933 en curso, en razón de que el Decreto de fecha Diciembre 7 de 1932 ha caducado en razón del ejercicio a que corresponde, por imperio de lo prescripto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Un Mil Quinientos

Veintiun Pesos con Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 1.521.05) que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para que proceda a cancelar los gastos y jornales correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de Febrero de 1933 en curso, consignados en las planillas que corren agregadas a este Expediente N.º 542 —Letra O., con cargo expreso de rendir cuenta y correspondientes a las obras de reparaciones del Dique de Coronel Moldes.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16134—

Salta, Abril 11 de 1933.—

Expediente N.º 587 —Letra O.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud formulada por la Dirección General de Obras Públicas, en el sentido de que se le libre orden de pago por la cantidad de Ochocientos pesos moneda legal (\$ 800), a objeto de que pueda destacar al Jefe de la Sección Obras Públicas con personal suficiente para practicar el relevamiento general y detallado del pueblo de General Güemes, y costear

los gastos que dichas operaciones demanden;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Marzo último;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Ochocientos Pesos moneda legal (\$ 800), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo expreso de rendir cuenta oportunamente, y a objeto de que pueda costear los gastos especificados en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto a la Ley N.º 5 de Agosto 6 de 1930.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16135—

Salta, Abril 11 de 1933.—

Expediente N.º 817 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia formulada por Doña Felina Y. A. de Zerda, Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, fundada en razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña, visado por el Consejo de Higiene; y encontrándose la recurrente favorablemente comprendida

en la prescripción del 2.º apartado --
Art. 6.º -- del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º -- Concédese a partir del día 17 de Abril en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a doña Felina Y. A. de Zerda, Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, por razones de salud suficientemente comprobadas.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z .

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16136--

Saltá, Abril 11 de 1933.--

Expediente N.º 779 -- Letra O.--

Visto este Expediente, relativo a las siguientes planillas de jornales y gastos efectuados en la primera quincena del mes de Marzo último en las obras de Reparación del Dique de Coronel Moldes, elevadas por la Dirección General de Obras Públicas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los fines de su aprobación y pago;

| | |
|-----------------------------|-----------|
| "Jornales del 1 al 15 de | |
| Marzo | \$ 533.55 |
| A Gaspar Cano medio m. | |
| sal " | 12.50 |
| A Gaspar Cano por trans- | |
| porte materiales " | 15.00 |
| A Virgilio García y Cia. | |
| facturá " | 7.80 |

Importe total .. \$ 583.85

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Abril en curso; -- y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P. E. de fecha Diciembre 7 de 1932, se autorizó la ejecución de obras de reparación en el Dique de Coronel Moldes, habiendo en la actualidad caducado dicho Decreto conforme a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Contabilidad.

Que, en consecuencia, a este caso corresponde resolverlo en uso de las facultades que acuerda al Poder Ejecutivo el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, por cuanto median exigencias de la administración de carácter urgente y extraordinario.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º -- Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Ochenta y Tres Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 583.85); que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo expreso de rendir cuenta en su oportunidad, para que pueda cancelar los jornales devengados durante la Primera Quincena del mes de Marzo último por el personal obrero que trabaja en las obras de reparación del Dique de Coronel Moldes, como así también los gastos referidos en las demás planillas precedentemente insertas y que por tal concepto corren agregadas a este Expediente N.º 779 -- Letra O.

Art. 2.º -- Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, de conformidad a la prescrip-

to por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (Hijo).

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16137—

Salta, 12 de Abril de 1933. —

Expediente N.º 863 — Letra F.—

Encontrándose vacante la Oficina de Registro Civil de la localidad de Dragones —Departamento de Orán—, por renuncia de la ex-Encargada, señora Emma Rodríguez de Freytes, y siendo de urgente necesidad proveer tal puesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Lucio Ledesma, Encargado de la Oficina de Orán—, en reemplazo de la señora Emma Rodríguez de Freytes, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16138—

Salta, Abril 12 de 1933.—

Expediente N.º 703 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por Doña Sofía D. de Saravia, por concepto del precio de alquiler a Jefatura de Policía de la casa-esquina que esta Repartición ocupa en la calle Santiago y Sargento Suárez de esta Capital por diez y siete días del mes de Enero, de 1933 en curso;— atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 31 de Marzo ppdo., y a la conformidad suscripta respecto del gasto que se cobra por Jefatura de Policía, con fecha 21 del mismo mes anterior;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto la cantidad de Cincuenta y Seis Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 56.60), que se liquidará y abonará a favor de la señora Sofía D. de Saravia, para cancelar la factura que corre agregada a este Expediente N.º 703 — Letra P., por concepto del precio de alquiler a cargo de Jefatura de Policía de la casa-esquina de propiedad de la nombrada, sita en la calle Santiago y Sargento Suárez de esta Capital, correspondiente a diez y siete días del mes de Enero de 1933 en curso.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, impuntándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C— Inciso 7—Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente 1933.

Art. 3.º — Comuníquese publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16140—

Salta, Abril 17 de 1933.—

Expediente N.º 782 — Letra A.—

Siendo indispensable designar un Escribiente supernumerario en el Archivo General de la Provincia, por el término de la licencia acordada a Don Efraín Racioppi, por Decreto de fecha 4 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º de Abril en curso, fecha desde la cual presta servicios, y hasta el día 30 de Abril inclusive, a Don Ernesto Blasco, Escribiente supernumerario del Archivo General de la Provincia, con la asignación que para dicha categoría de empleados fija el Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, liquidándose los haberes correspondientes con imputación al Anexo C — Inciso 7—Ítem 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16142—

Salta, Abril 17 de 1933.—

Expediente N.º 635 — Letra D.—

Visto este Expediente, relativo al ante-proyecto elevado por la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo para la reforma de los Artículos 22 y 23 del Decreto Reglamen-

tario de aplicación en el territorio de la Provincia de la Ley Nacional N.º 11.544 sobre Jornada Legal del Trabajo, de Marzo 11 de 1930;— atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 18 de Marzo ppdo., y a la aclaración formulada por la Repartición recurrente, en 27 del mismo mes anterior;— y,

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la reforma solicitada son perfectamente atendibles, por responder a razones de orden práctico y evitar una fiscalización oficial exagerada y excesivamente molesta, además de ser innecesario el trabajo que ella obliga al Departamento Provincial del Trabajo.

Que es absolutamente imposible que dicha Repartición pueda inspeccionar mensualmente todos los comercios e industrias de la Pvcia., al sólo objeto de comprobar el cumplimiento del Art. 23 de la Reglamentación citada, dada la forma actual de su letra y espíritu.

Que debe facilitarse al Departamento Provincial del Trabajo la realización de sus obligaciones de inspección, fijándosele a tal fin una periodicidad conveniente y oportuna.

Que en el sentido precedentemente relacionado, se consulta de modo adecuado la prescripción del Artículo 4.º Incisos a) y b) de la Ley N.º 69 Orgánica del Departamento Provincial del Trabajo, de Febrero 23 de 1933,

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase y fíjase en la siguiente forma, los Artículos 22 y 23 del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, reglamentando la aplicación en el territorio de la misma de la Ley Nacional N.º 11.544 sobre Jornada Legal de Trabajo, de fe-

cha Marzo 11 de 1930.

“Artículo 22.

En los establecimientos comprendidos en el régimen de la Ley N.º 11.544, deberá llevarse una planilla del personal ocupado en los mismos, aprobada por el Departamento Nacional del Trabajo, especificando con toda claridad y precisión:

- a) nombre y apellido de cada uno de los obreros y empleados;
- b) naturaleza de la ocupación y tarea que ellos deben de realizar;
- c) horario en que comienza y termina el trabajo respectivo;
- d) turno de descansos;— y
- e) jornal o sueldos que perciben.

) Artículo 23.

La planilla deberá ser hecha por duplicado, una para el interesado y la otra para el Departamento Provincial del Trabajo. Se renovará semestralmente, a no ser que antes sufriera alguna modificación, y sin perjuicio de ser cambiada cuando por circunstancias de interés general o del derecho de inspección que en cualquier tiempo puede ejercitar el Departamento Provincial del Trabajo, se hiciera necesario exigir tal cambio.

Dicha planilla será colocada en lugar visible dentro del establecimiento. Cuando ocurran altas o bajas en el personal, modificación de jornales o nuevas fijaciones del horario de trabajo, deberá el propietario o gerente del establecimiento llevar dicho ejemplar al Departamento Provincial del Trabajo, que visará y rubricará el original y el duplicado a los fines de mantener en todo momento el necesario control.

Las infracciones a estas prescripciones serán reprimidas sumariamente una vez constatadas, con las sanciones que fija el Art. 8.º de la Ley N.º 11.544.

Art. 2.º — El Departamento Provincial del Trabajo procederá a una nueva y cuidadosa impresión en folios del Decreto Reglamentario de

la Ley Nacional N.º 11.544 sobre Jornada Legal del Trabajo, de Marzo 11 de 1930, como así también del texto de dicha Ley, con las modificaciones introducidas a los Artículos 22 y 23 de la citada Reglamentación, de biendo además insertarse al final de cada folio el texto íntegro del presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16143—

Salta, Abril 17 de 1933.—

Expediente N.º 885 — Letra M.—

Vista la renuncia presentada por el señor Vicente Cattáneo, del cargo de Intendente Municipal del Distrito de Tartagal; en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 177 de la Constitución, como asimismo, a la atribución conferida por el Inciso 15 — Art. 129 de ella;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por Don Vicente Cattáneo, del cargo de Intendente Municipal del Distrito de Tartagal, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Berjamín Rojas, Intendente Municipal del Distrito de Tartagal, por el tiempo que falta para completar el período correspondiente al dimitente, y solicítese del Honorable Senado el acuerdo constitucional sobre este nombramiento.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16144—

Salta, Abril 18 de 1933.—

Expediente N.º 908 — Letra P.—

Vista la nota N.º 1593 de fecha 17 de Abril en curso, de Jefatura de Policía;— atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Créase una Sub-Comisaría de Policía "ad-honorem" en el lugar denominado "La Banda" — Distrito de Río Piedras—, con jurisdicción extensiva a los parajes "Agua-dita", "Esteco" y la estancia "Río Piedras";— y nómbrase al señor José A. Gómez Rincón, sub-comisario de Policía "ad-honorem" de dicha dependencia creada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16145—

Salta, Abril 18 de 1933.—

Expediente N.º 907 — Letra P.—

Vista la Nota N.º 1591 de fecha 18 de Abril en curso, de Jefatura de Po-

licía;— y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Antonio López, Sub-comisario de Policía "ad-honorem" de la localidad denominada "Campo Durán" Departamento de Orán—, y en reemplazo de Don J. Demadel Avila.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Regino Palavecino, Sub-comisario de Policía "ad-honorem" de la localidad denominada "Corralitos" — Departamento de Orán—, y en reemplazo de don Remigio Alvarado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

—(o)—

MINISTERIO DE HACIENDA

16122—

Salta, Abril 6 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 2275 Letra J. que se refiere a irregularidades que se han producido en Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario investigar prolijamente la Sección Valores de la mencionada repartición, con el objeto de establecer con exactitud las diferencias o faltas cometidas por los empleados Encargados de Valores;

Que de acuerdo a lo que estatuye el Art. 15 de la Ley de Contabilidad

en los incisos 1.º, 5.º y 6.º corresponden a Contaduría General "Intervenir en todo cuanto se relacione con la creación de obligaciones, percepción de las rentas fiscales y con su inversión"; "revisar e inspeccionar en cualquier momento los libros y comprobantes originales en todas las Reparticiones y Oficinas donde se administren bienes fiscales", etc.;

Que el señor Don Gerardo F. Van Oppen, fué designado por el Poder Ejecutivo autorizado por la Ley respectiva N.º 63 de fecha 22 de Diciembre de 1932 para reorganizar la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Tesorería General, y en la actualidad se encuentra ejerciendo sus funciones en la Dirección General de Rentas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Designase a los señores Gerardo F. Van Oppen y Rafael Del Carlo, en el carácter que ambos revisten, para que practiquen una prolija investigación general en la Sección Valores de la Dirección General de Rentas a fin de constatar las irregularidades o faltas que se hubiesen cometido a objeto de que el Poder Ejecutivo tome las medidas que cada caso requiera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

16123—

Salta, Abril 6 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 2379 Letra G. por el que la señora Felisa P.

de Morales solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, desde Julio de 1919 hasta Febrero de 1932; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Felisa P. de Morales tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 4, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Felisa P. de Morales la cantidad de \$ 720.15 (Setecientos veinte pesos con quince centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Julio de 1919 hasta Febrero de 1932, de acuerdo a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

16124—

Salta, Abril 7 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 1702 Letra C. por el que el señor Carmelo Díaz solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Junio de 1928 hasta Diciembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carmelo Díaz tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 6 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Carmelo Díaz la suma de \$ 152.33 (Ciento cincuenta y dos pesos con treinta y tres centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Junio de 1928 a Diciembre de 1930, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 6 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

16125—

Salta, Abril 7 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 1650 Letra C.— por el que el señor Juan A. Marocco solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Mayo de 1922 hasta Mayo de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan A. Marocco tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 9 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Juan A. Marocco, la suma de \$ 170.66 (Ciento setenta pesos con sesenta y seis centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Junio de 1922 hasta Diciembre de 1930; de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 9 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub- Secretario de Hacienda

16126--

Salta, Abril 7 de 1933.—

Siendo de urgente necesidad someter a consideración de la H. Legislatura, diversos asuntos de interés público que reclaman su sanción; y en uso de la facultad conferida por el Artículo 129, inciso 7 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Convócase a las Honores Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias para el día lunes diez y siete de Abril en curso a objeto de tratar los siguientes asuntos:

- 1) Convenio ad-referendum de la Honorable Legislatura, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Standard Oil Company y demás Compañías filiales.
- 2) Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia. Ejercicio 1933.
- 3) Convenio ad-referendum de la Honorable Legislatura, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Compañía "Astra".
- 4) Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección de Vialidad de Salta — Ejercicio 1933.
- 5) Ley de Presupuesto administrativo de gastos de la Dirección de Vialidad de Salta — Ejercicio 1933.
- 6) Ley sobre creación del Banco de Salta Sociedad Anónima, transformando el actual Banco Provincial de Salta.
- 7) Ley sobre organización de las Secretarías de Estado.
- 8) Ley sobre reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.
- 9) Ley sobre Marcas y Señales.
- 10) Ley de ampliación de la número 64, de Diciembre 22 de 1932, sobre fomento a las industrias.
- 11) Ley sobre fundación de nuevos pueblos en la Provincia.
- 12) Ley derogando la de fecha 28 de Agosto de 1932, modificatoria de la de Guías de Ganados número 239 de fecha Setiembre 27 de 1907.
- 13) Ley eximiendo del pago de interés de 9 o/o anual que establece el Artículo 3.º de la Ley N.º 1073 a las sucesiones.
- 14) Ley sobre modificación del Artículo 2.º y derogatoria del Artículo 3 de la Ley N.º 55 de Octubre 22 de 1932.
- 15) Ley de impuesto al consumo de fósforos.
- 16) Ley sobre gratuidad de los servicios de los Jueces de Paz, respecto de los interesados, en las informaciones sumarias que levanten para establecer estados de pobreza de solemnidad, a los fines de la excepción gratis del servicio militar.
- 17) Ley autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar obras de reparación y de construcción de filtros y depósitos en el servicio de aguas corrientes de Chicoana.
- 18) Ley concediendo a título de donación gratuita, al Departamento Nacional de Higiene, los lotes números 7, 9, 11 y 12 de la manzana de terreno N.º 15 del pueblo de Aguaray, para servir de sede a la Estación Sanitaria de profilaxis y defensa de la fiebre amarilla.
- 19) Ley sobre regulación y autorización de pago de honorarios por servicios prestados por el contador público Don Carlos Larrán, a requerimiento del Poder Ejecutivo en el año 1925.
- 20) Ley de Presupuesto del Banco Provincial de Salta—Ejercicio 1933.
- 21) Ley aprobando la operación de

- crédito con el Banco Español del Río de la Plata por la suma de \$ 300.000, destinados a la construcción y reparación de caminos de la Provincia.
- 22) Ley aprobando el crédito suplementario por \$ 15.701, 79 con destino al pago de ejercicios vencidos.
- 23) Ley aprobando las operaciones de venta y de compra realizadas por el Poder Ejecutivo, respectivamente, al Colegio de Nuestra Señora del Huerto de la casa propiedad fiscal calle España 324, y al señor Juan Gottling de la casa y terreno calle Güemes entre las de Alsina y Deán Funes, de esta Capital.
- 24) Ley aprobando el convenio de locación celebrado por el Fisco y los propietarios respectivos de la planta alta de la casa calle General Alvarado N.º 717 de esta Capital, para servir de sede a la Escuela de Manualidades de la Provincia.
- 25) Ley concediendo un subsidio extraordinario de Tres mil pesos a la Misión de Padres Franciscanos, para que pueda dar término a la construcción del edificio de una escuela primaria en Tartagal.
- 26) Ley autorizando el funcionamiento de la "Escuela de Secretariado Comercial para Señoritas" anexa al Colegio de Jesús.
- 27) Ley de indemnización a Don Alfredo Cisneros por el fallecimiento de su hijo legítimo el obrero Ricardo Cisneros, muerto en desempeño de un puesto a jornal del Estado.
- 28) Ley de Fondos Propios para el sostenimiento de la Educación común.
- 29) Ley de Presupuesto del Consejo General de Educación de la Provincia — Ejercicio 1933.
- 30) Ley del Registro inmobiliario.
- 31) Ley acordando un subsidio de \$ 20.0000.— al Club de Gimnasia y Tiro de Salta, para ampliación de sus instalaciones de acuerdo al proyecto de la Dirección de Arquitectura de la Nación, con expreso cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Francisco Ranea,

Sub-Secretario de Hacienda

16128—

Salta, Abril 10 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 2380 Letra C. por el que la señora Josefa G. de Escudero solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Agosto de 1929 hasta Marzo de 1932; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Josefa G. de Escudero tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 4 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley respectiva.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de la señora Josefa G. de Escudero la

Jubilaciones y Pensiones a favor de suma de \$ 108.90 (Ciento ocho pesos con noventa centavos) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Agosto de 1929 hasta Marzo de 1932, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 4 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley de la materia y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,

Sub- Secretario de Hacienda

16129—

Salta, Abril 10 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 2241 Letra C. por el que el señor Vicente Castro solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Marzo de 1921 hasta Setiembre de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente Castro tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 7 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del

señor Vicente Castro la suma de \$ 445.25 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con veinticinco centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Marzo de 1921 hasta Setiembre de 1931, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 7 vta., de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,

Sub- Secretario de Hacienda

* 16130—

Salta, Abril 10 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 1571 Letra C. por el que el señor José Martínez solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Junio de 1928 hasta Setiembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Martínez tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 4 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor

del señor José Martínez la suma de \$ 233.70 (Doscientos treinta y tres pesos con setenta centavos m.n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia, desde Junio de 1928 hasta Setiembre de 1930, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 4, de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,

Sub-Secretario de Hacienda

16131—

Salta, Abril 10 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 1697 Letra C. por el que el señor José S. Rodríguez solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Agosto de 1920 hasta Setiembre de 1929; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José C. Rodríguez tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 11, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor

del señor Elías J. Filo como cesionario del señor José S. Rodríguez, ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 491.83 (Cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta y tres centavos m.n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Agosto de 1920 hasta Setiembre de 1929, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 7 vta., de conformidad al Artículo 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda

16139—

Salta, Abril 12 de 1933.—

Encontrándose en malas condiciones el automóvil perteneciente al Ministerio de Hacienda, el que es indispensable para atender los servicios oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados en plaza resultan más convenientes los presupuestados por los señores Francisco Moschetti y Cía. que ofrece un coche automóvil nuevo, marca "Chevrolet", seis cilindros, modelo coach (dos puertas) de Luxe, 1933, seis ruedas de alambre, porta equipaje, paragolpes delanteros y traseros, puesto en Salta;

Que el Artículo 7 de la Ley de Contabilidad, faculta al Poder Ejecutivo para disponer gastos como el presente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adquiérase para el Ministerio de Hacienda de la Provincia un automóvil "Chevrolet", con los accesorios que determina el primer considerando al precio de \$ 4.975.— m/n. (Cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos m/n.) debiendo imputarse el gasto a éste mismo decreto, y en su oportunidad dése cuenta a la H. Legislatura, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El coche que presta actualmente servicio en el Ministerio de Hacienda marca Ford, cuyo motor lleva el N.º 4177993, será entregado a la Jefatura de Policía para el servicio oficial de aquella Repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (Hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

16147—

Salta, Abril 18 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 1534 Letra C. por el que el señor Primitivo Cavana solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldo como empleado de la Administración de la Provincia desde Mayo de 1928 hasta Octubre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Primitivo Cavana tiene derecho a la devolución que soli-

cita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 7 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Primitivo Cavana la cantidad de \$ 144.45 (Ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Mayo de 1928 hasta Octubre de 1930, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 7 vta., de conformidad al Artículo 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,

Sub Secretario de Hacienda

16148—

Salta, Abril 18 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 1647 Letra C. por el que el señor Hugo M. de Villars solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Mayo de 1928 hasta Setiembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo M. de Villars tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 4 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Hugo M. de Villars la cantidad de \$ 884.— (Ochocientos ochenta y cuatro pesos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia, desde Mayo de 1928 hasta Setiembre de 1930, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 4 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

16161—

Salta, Abril 17 de 1933.—

Siendo de urgente necesidad someter a consideración de la H. Legislatura los dos proyectos de Ley que se mencionan a continuación, ambos de interés público que reclaman su san-

ción, y en uso de la facultad conferida por el Art. 129, inciso 7 de la Constitución.

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Inclúyase en la convocatoria de las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias para el día de la fecha, según decreto de fecha 7 del corriente mes y año, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

1.º Proyecto de Ley de Impuesto al Petróleo y derogando la Ley N.º 43 promulgada en Octubre 19 de 1932 sobre exploración y explotación de petróleo y demás hidrocarburos.

2.º Proyecto de Ley sobre escalafón y estabilidad de los empleados públicos de la Provincia, cuyo proyecto se encuentra en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

16166—

Salta, Abril 18 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 1649 Letra C. por el que la señora Lidia G. de Viñal solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Agosto de 1928 hasta Febrero de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Lidia G. de Viñal tiene derecho a la devolución que so-

licita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 4 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Lidia G. de Viñals la cantidad de \$ 163.80 (Ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, desde Agosto de 1923 hasta Febrero de 1931, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Artículo 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIONES

856—

Salta, 8 de Junio de 1933.—

Expediente N.º 1357 — Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo eleva a conoci-

miento y aprobación de este Ministerio, un ejemplar de la resolución dictada sobre aplicabilidad de planillas de horario y jornales — Ley N.º 11.544— y un "Cuestionario" acerca del mismo asunto con el fin de reunir antecedentes sobre la legislación del trabajo para su reglamentación;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE

Art. 1.º — Apruébase la resolución de fecha 1.º de Junio en curso, dictada por el Departamento Provincial del Trabajo, sobre aplicabilidad de planillas de horario y jornales (Ley N.º 11.544), y el "Cuestionario" acerca de los puntos esenciales de las Leyes de Trabajo, a efectos de proyectar la reglamentación de estas en forma adecuada a los intereses comunes, recíprocos y generales objetos de la legislación.

Art. 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

857—

Salta, Junio 12 de 1933.—

Expediente N.º 1093 — Letra A.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro ante este Ministerio de Gobierno por el "Anuario Kraft" de la Capital Federal, por concepto de la provisión efectuada a entera conformidad de los Tomos Primero y Segundo de su edición 1933;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Mayo ppdo.;

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta Pesos Moneda

Legal (§ 30.—) que será girada por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, a nombre del Administrador del "Anuario Kraft" de la Capital Federal, con domicilio en calle Corrientes N.º 530 de la misma, y por concepto de pago de la factura que por la naturaleza precedentemente indicada corre agregada a este Expediente N.º 1093 —A.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1.º — Partida 3 del Presupuesto 1933 vigente.

Art. 3.º — Insértese, en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

858—

Salta, Junio 12 de 1933.—

Expediente N.º 865 — Letra D.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el Diario "Nueva Época" de esta Capital, por concepto de la suscripción del Ministerio de Gobierno a dos ejemplares del mismo durante el transcurso del presente año, encontrándose conforme lo cobrado, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Junio en curso;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Veinticuatro Pesos Moneda Legal (§ 24.—), que se liquidará y abonará a favor del Diario "Nueva Época" de esta Capital, para cancelar la factura que por concepto

expresado precedentemente corre agregada a este Expediente N.º 865— D.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1.º — Partida 3 del Presupuesto 1933 vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.

Art. 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Resoluciones Mineras

Salta, 9 de Junio de 1933.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 97 — Letra Z—, de solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos fiscales, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada el 29 de Julio por el Señor Fortunato Zerpa y corriente a fs. 5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO: •

Que a fs. 6 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa que: con los datos de ubicación dados por el interesado se ha anotado el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden 241, por lo que, a fs. 9 y con fecha 29 de Setiembre de 1931 esta Dirección resuelve ordenar se registre esta solicitud y se haga la publicación de

los edictos correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6.º del Decreto Reglamentario N.º 11.790;

Que no habiéndose dado cumplimiento a esta disposición legal por parte del solicitante Sr. Zerpa, según consta en autos, quien con fecha 5 de Diciembre de 1931 se tiene por notificado de aquella resolución, en la persona de su apoderado Dr. Benjamín Dávalos Michel; en tal virtud y haciendo efectivo lo dispuesto en el Art. 6.º y concordante con el Art. 32 del citado Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Declarase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos fiscales o de propiedad de los sucesores de Fermín Grande y T. Diez Gómez, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por el señor Fortunato Zerpa el 29 de Julio de 1931 y obra a fs. 5 del presente expediente N.º 97 — Letra Z.

Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dese vista al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Derecho Reglamentario N.º 11.790.

Notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y archívese este expediente.

Por ante mí: Luis Víctor Outes.

Eduardo Alemán
Escr. de Minas

Salta, 9 de Junio de 1933.—

Y VISTOS: Este Expediente N.º 98— Letra D—, de solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos fiscales, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por el Dr. Benjamín Dávalos Michel, con fecha 29 de Julio de 1931, corriente a fs. 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: So nlos datos de ubicación dados por el interesado ha ubicado o anotado el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden 242, por lo que esta Dirección, con fecha 29 de Setiembre de 1931, en resolución corriente a fs. 8 vta., ordena el registro de la solicitud y la publicación de edictos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6.º del Decreto Reglamentario N.º 11.790;

Que no habiéndose dado cumplimiento a la publicación de edictos por parte del solicitante Sr. Dávalos Michel, quien con fecha 5 de Diciembre de 1931 se notifica de aquella resolución; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el citado Art. 6.º y concordante con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Declarase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una

extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos fiscales o de propiedad de la Sucesión de Fermín Grande y de T. Diez Gómez, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Depto. La Poma de esta Provincia, presentada por el Dr. Benjamín Dávalos Michel, con fecha 29 de Julio de 1931 y corriente a fs. 4 del presente Expediente N.º 98 — Letra D.

Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790).

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y archívese este expediente.

Por ante mí: Luis Victor Outes.
Eduardo Alemán
Esc. de Minas

Salta, 9 de Junio de 1933—

Y VISTOS: Este Expediente N.º 99— Letra J—, de solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos fiscales, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada el 29 de Julio de 1931 por el Señor Gonzalo Junquera y corre agregada a fs. 5 de este expediente citado; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa que: con los datos de ubicación dados por el interesado se ha anotado el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente, bajo el N.º de orden 243, por lo que a fs. 9 vta., y con fecha 29 de Setiembre de 1931, esta Dirección ordena se registre el escrito de so-

licitud y se publiquen edictos, en la forma y término prescripto por el Art. 25 del Código de Minería y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario N.º 11.790;

Que no habiéndose dado cumplimiento a esta disposición legal, por parte del solicitante Señor Junquera, quien a fs. 9 vta. y con fecha 5 de Diciembre de 1931, se notifica de aquella resolución; por lo expuesto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6.º y concordante con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 11790 citado y atento a lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Declarase caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos fiscales o de propiedad de la Sucesión de Fermín Grande y del Sr. T. Diez Gómez, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada por el Señor Gonzalo Junquera con fecha 29 de Julio de 1931 y corriente a fs. 5 de este Expediente N.º 99—J.

Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790).

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y archívese este expediente.

Por ante mí: Luis Victor Outes.
Eduardo Alemán
Esc. de Minas

Salta, 10 de Junio de 1933.—

Y VISTO: Este Expediente N.º 127 —Letra G. en que a fs. 14 y con fecha Marzo 16 de 1932, se concede a favor de los Señores Emilio García y Carlos Mardones, permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una superficie de 1.400 hectáreas, en terrenos del señor José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en autos, los concesionarios Sres. García y Mardones, no han cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración y estar vencido además, el término del cateo; por ello, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 y concordante con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente Expediente N.º 127 —Letra G.— por estar caduco de pleno derecho, de permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una extensión de 1.400 hectáreas, en terrenos del Sr. José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, otorgado a los Sres. Emilio García y Carlos Mardones, el 16 de Marzo de 1932, en resolución corriente a fs. 14 del citado expediente.

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y haga vista al Señor Fiscal de Gobierno

no, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y archívese este expediente.

Por ante mí: Luis Víctor Outes.

Eduardo Alemán
Esc. de Minas

Salta, 10 de Junio de 1933.—

Y VISTO: Este Expediente N.º 128 —Letra F.—, en que a fs. 14 se concede a favor de los Sres. Pedro Ferroni y Victorio Virgili, permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos del señor José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, en resolución de fecha 16 de Marzo de 1932; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en autos, los concesionarios Sres. Ferroni y Virgili, no han cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración y estar vencido además, el término del cateo; por ello, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 y concordante con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente Expediente N.º 128—Letra F.—por estar caduco— de pleno derecho, de permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda catege-

ría, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos del Sr. José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, otorgado a los Sres. Pedro Ferroni y Victorio Virgili, en resolución de fecha 16 de Marzo de 1932, corriente a fs. 14 del citado expediente.

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790).

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase.

Por ante mí: Luis Victor Outes.

Eduardo Alemán
Esc. de Minas

Salta, 10 de Junio de 1933.—

Y VISTO: Este Expediente N.º 129 —Letra O—, en que a fs. 14 y con fecha Marzo 16 de 1932, se concede permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría a favor de los Sres. Bruno Orlandini y Néstor M. Torres, en una extensión de 864 hectáreas, en terrenos del Sr. José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en autos, los cesionarios Sres. Orlandini y Torres, no han cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración y estar vencido además, el término del cateo; por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 y concordantes del Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado prece-

dentemente por el Señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente Expediente N.º 129 —Letra O, por estar caduco de pleno derecho, de permiso para exploración y cateo de salina, minerales de segunda categoría, en una extensión de 864 hectáreas, en terrenos del Sr. José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, concedido a los Sres. Bruno Orlandini y Néstor M. Torres, en resolución de fecha Marzo 16 de 1932, corriente a fs. 14 del citado expediente.

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al Señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790,

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase.

Por ante mí: Luis Victor Outes

Eduardo Alemán
Esc. de Minas

EDICTOS

- CITACION al señor Segundo A. Castro. — En el expediente caratulado Sinfonso Sulca vs. Segundo A. Castro, "Embargo preventivo y ordinario por cobro de pesos", el Juez de Paz departamental del distrito Tala, Dep. La Candelaria, que suscribe ha dictado la siguiente: "Tala (La Candelaria), 27 de Mayo de 1933.— Atento a lo solicitado, que encuadra

en lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Prts., cítese a don SEGUNDO A. CASTRO, por edictos que se publicarán 20 veces en los diarios "La Provincia" y EL NORTE y por una sola vez en el Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y sea bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no compareciere se le nombrará defensor que lo represente. — J. M. Gómez, J. de P." Lo que el suscrito notifica a don Segundo A. Castro por medio del presente edicto. — J. M. Gómez, J. de P. 193v. Jlo.18

Por Luis Munizaga

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Florentín Cornejo y como correspondiente al juicio "Ejecutivo Javier T. Avila vs. Herederos de Francisco Rivarera", venderé en remate público, sin base, al mejor postor y dinero de contado, EL DIA 20 DE JUNIO del corriente año a horas 17, en mi escritorio, calle Alvarado N.º 522, las siguientes propiedades:

Una finca denominada "Quebracho Herrado", situada en el Distrito de El Galpón, Segunda Sección del departamento de Metán, de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, El Divisadero, de la sucesión de Evaristo Sarmiento; Sud, Clara R. de Flores; Naciente El Tunal, y Poniente el Río Medina.

Una finca denominada "El Alga-

rrabal", situada en el Distrito de El Galpón, Segunda Sección del Departamento de Metán de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Clara R. de Flores; Sud, Francisco Lezcano; Naciente, El Tunal; y Poniente, El Río Medina. Un casa en el pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta provincia, la que se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con Epifanía Arias; Sud y Poniente, calles públicas, y Naciente, con Emilia C. de Vanetta.

En el acto del remate el comprador ostará el 20% del importe de la compra, como seña y a cuenta del precio de la misma. — Luis S. Munizaga, martillero. 182v. J. 20

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Primera Nominación de esta Provincia, doctor Angel María Figueróa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

GREGORIO PADILLA y MERCEDES TOLEDO o ALDONATE DE PADILLA

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 15 de 1927. — R. R. Arias, Escribano Secretario.

Por Luis Munizaga

JUDICIAL—BASE \$ 22.500 M/N.— REBAJADA EN UN 25% SOBRE LA BASE DE \$ 30.000 M/N.

FINCA SOLEDAD O VALLE MORADO EN ORAN, ZONA PETROLIFERA CON 8719 HECTAREAS Y 7090 METROS CUADRADOS DE EXTENSION

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo de los Ríos y como correspondiente al juicio ordinario caratulado por división de condominio Dr. Carlos Outes vs. Juan Alberto Arias y Francisco Bordatto, venderé EL DIA 28 del corriente mes de Junio de 1933, a horas 17, en mi escritorio calle Alvarado 522 y con la base de veintidos mil quinientos pesos moneda nacional, la finca denominada "Soledad" o "Valle Morado", ubicada en el Departamento de Orán, con una superficie de 8719 hectáreas y 7090

metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con Aguas Blancas y el Río Herrera, que la separan de la finca "San Joaquín" de los herederos de Faustino Arias; al Sud y al Este, con propiedad de Pablo Denti, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Rufino Valle y con las Serranías Zentas.

En el acto del remate el comprador abonará el 10% del importe de la compra como seña y a cuenta de la misma. — Salta, Junio 6 de 1933. — Luis Munizaga, Martillero.

Por Francisco J. Suárez

JUDICIAL — SIN BASE

UNA CARPINTERIA MECANICA COMPLETA

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Manuel Alavila y doña Delicia Lesser de Alavila, EL DIA 17 DE JUNIO de 1933, a horas 16, en el local del Banco Provincial de Salta, España 629, remataré sin base, dinero de contado, las siguientes maquinarias pertenecientes al señor Alavila que se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento en el local de la calle España N.º 910, de esta ciudad:

Un motor "Triunfo", a nafta, de 8 H.P. N.º 7248 E.

Una máquina cepilladora grande, francesa.

Una máquina cepilladora, de sacar al grueso.

Un tupí.

Una sierra sin fin.

Una escopleadora.

Se abonará en el acto del remate el 10% de la compra, y a cuenta de la misma. La comisión del suscrito martillero por cuenta del comprador.

Por mayores datos ocurrir al Banco Provincial de Salta o al suscrito: Rioja y Florida.—Francisco J. Suárez, martillero. 184v. Jn.17

REMATE JUDICIAL
Por Alfredo Rossi

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Guillermo F. de los Ríos y como correspondiente al juicio caratulado "Alcides G. Juárez vs. Augusto Gamez", expediente número 18.133, EL DIA 22 DE JUNIO del corriente año a horas 17, en la calle Urquiza N.º 658, remataré sin base, dinero de contado, un crédito en litigio por la suma de pesos dos mil quinientos en el juicio ordinario que sigue Augusto Gamez vs. la sucesión Alcides G. Juárez.

Comisión a cuenta del comprador.
 — Alfredo Rossi, Martillero.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Florentín Cornejo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don:

FRANCISCO MIGUEL COSTAS
 O MIGUEL FRANCISCO
 COSTAS

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Junio 7 de 1923.
 A. Saravia Valdez, E. Secretario.

Por Ernesto Campiongo
 JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por don Jorge Sanmillán contra don Alberto Arias Aranda, EL DIA SABADO 17 DE JUNIO próximo, a horas 15, y en el local de la confitería "Boston", de esta ciudad, situada en la calle Caseros esquina Buenos Aires, venderé en público remate al mejor postor sin base, tres motores marca "Crossley", los que llevan las siguientes numeración: 108.472, 105.298 y 110.360 respectivamente. Los motores se encuentran en poder del ejecutado en la Estación Senillosa de los Ferrocarriles del Estado. Su estado de conservación y uso es bueno. En el acto del remate el comprador obrará el 30% como seña y a cuenta de precio.
 — Ernesto Campiongo, martillero.

Por José M. Leguizamón
 JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. de los Ríos y como correspondiente a la ejecución Carlos Serrey, Ernesto Becker y Juan Góttling vs. José Mualem, EL 22 DE JULIO del Cte. año a las 17, en mi escritorio, Alberdi 323, venderé con base de \$ 30.666.66 m/n. c/l., la estancia denominada "Santa Rosa", ubicada en el partido de Pitos, departamento de Anta de esta provincia, la cual tiene una extensión superior a doce mil hectáreas. Venta ad-corpus. — José María Leguizamón, martillero.

PADRON MINERO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Ley Nacional de reforma al C. 11.171)

| N.º de Expediente | Expediente N.º. Letra | Fecha del Registro | PROPIETARIO ACTUAL | Nombre de la mina | MINERAL |
|-------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1 | 84-A | 1 - III - 1913 | Cía. Internacional de Bórax | Júpiter | Bórax |
| 2 | 287 | 14 - VII - 1908 | " " " " | La Argentina | " |
| 3 | | 1 - III - 1913 | " " " " | Voltan | " |
| 4 | 85-A | 1 - III - 1913 | " " " " | Neptuno | " |
| 5 | 77-A | 6 - III - 1912 | " " " " | Bolívar | " |
| 6 | 76-A | 6 - III - 1912 | " " " " | San Martín | " |
| 7 | 75-A | 6 - III - 1912 | " " " " | Sucre | " |
| 8 | 67-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Bahía Blanca | " |
| 9 | 56-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Los Andes | " |
| 10 | 68-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Neuquén | " |
| 11 | 59-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | San Luis | " |
| 12 | 266 | 14 - VIII - 1908 | " " " " | La Americana | " |
| 13 | 326 | 5 - III - 1905 | " " " " | Valparaiso | " |
| 14 | 277 | 14 - VIII - 1908 | " " " " | La Argentina | " |
| 15 | 57-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Misiones | " |
| 16 | 48-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Salta | " |
| 17 | 203 | 30 - VII - 1904 | " " " " | San Esteban | " |
| 18 | 205 | 30 - VII - 1904 | " " " " | Esperanza | " |
| 19 | 206 | 30 - VII - 1904 | " " " " | Walterio | " |
| 20 | 207 | 30 - VII - 1904 | " " " " | San Guillermo | " |
| 21 | 122 | 21 - VI - 1904 | " " " " | Britán ca | " |
| 22 | 186 | 7 - VII - 1904 | " " " " | Victoria | " |
| 23 | 200 | 4 - VII - 1904 | " " " " | San Francisco | " |
| 24 | 61-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Santa Cruz | " |
| 25 | 44-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | La Plata | " |
| 26 | 47-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Río Negro | " |
| 27 | 64-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Buenos Aires | " |
| 28 | 65-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Formosa | " |
| 29 | 70-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Tucumán | " |
| 30 | 55-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Mar del Plata | " |
| 31 | 45-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Rioja | " |
| 32 | 54-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | San Juan | " |
| 33 | 62-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | La Pampa | " |
| 34 | 49-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Catamarca | " |
| 35 | 51-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Tierra del Fuego | " |
| 36 | 63-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Santa Fe | " |
| 37 | 71-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Entre Ríos | " |
| 38 | 50-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Santiago del Estero | " |
| 39 | 72-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Mendoza | " |
| 40 | 73-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Tres Arroyos | " |
| 41 | 74-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Chascomús | " |
| 42 | 181 | 15 - VI - 1906 | Francisco Folco y otro | Esperanza y Rosa | Plata y Cobre |
| 43 | 48-M | 10 - XI - 1910 | Standard Oil Company—S. A. A. | San Pedro | Petróleo |
| 44 | 53-A | 8 - VII - 1911 | Cía. Internacional de Bórax | Rosario | Bórax |
| 45 | 73-A | 8 - VII - 1911 | " " " " | Chubut | " |
| 46 | 16-A | 2 - X - 1908 | Standard Oil Company—S. A. A. | Destino | Petróleo |
| 47 | 17-A | 2 - X - 1908 | " " " " | Destierro | " |
| 48 | 74-A | 2 - VII - 1908 | Cía. Internacional de Bórax | Mercedes | Bórax |
| 49 | 381 | 25 - VI - 1906 | Vacimientos Petrolíf. F'scales | República Argentina | Petróleo |
| 50 | 59-M | 17 - XI - 1924 | José Manuel Roldán y otros | La Siria Argentina | Galena Argent. |
| 51 | 42-M | 10 - VI - 1925 | Santiago Fiori (h) y otros | Víctor | Plomo y Plata |
| 52 | 45-M | 10 - X - 1925 | Alberto Ulmann | Victoria | Plomo |
| 53 | 40-M | 12 - I - 1925 | Andrés Galinski | Zenta | Rarita el Galena |
| 54 | 24-M | 12 - XI - 1920 | Andrés Galinski | S. Andrés y Agaravó | Plata, Plomo, Cobre |
| 55 | 46-M | 5 - V - 1926 | Martín Michel Torino | La Aguada y de la F dra Blanca | Mica |
| 56 | 47-M | 9 - VIII - 1926 | Standard Oil Company—S. A. A. | Myrtle | Petróleo |
| 57 | 36-A | 15 - XI - 1909 | " " " " | San Marino | " |
| 58 | 394 | 16 - VII - 1906 | " " " " | La Miazro | " |
| 59 | | | " " " " | Estaca Petrolífera | " |
| 60 | 51-M | 5 - VI - 1927 | " " " " | San Pablo | " |
| 61 | 26-A | 27 - VIII - 1907 | " " " " | Carmelo Santerbó | " |
| 62 | 27-A | 13 - VII - 1908 | " " " " | La Panteonera | " |
| 63 | 58-M | 10 - IV - 1928 | " " " " | Luisa | " |
| 64 | 55-M | 27 - XII - 1927 | Miguel A. Tanco y B. R. Gúemes | Churqui Pampa | Plomo |
| 65 | 53-M | 17 - VIII - 1927 | Cía. Nacional de Petróleos Lda. | Tartagal | Petróleo |
| 66 | 54-M | 1 - X - 1927 | " " " " | Porcelana | " |
| 67 | 57-M | 24 - III - 1928 | " " " " | Ramos | " |
| 68 | 52-M | 4 - VIII - 1927 | Cía. de Petróleos La República L | Lomas | " |
| 69 | 56-M | 3 - II - 1928 | Standard Oil Company—S. A. A. | Laura | " |
| 70 | 26 | 11 - V - 1921 | Belisario Benítez y otro | El Triunfo | " |
| 71 | 27 | 11 - V - 1921 | Belisario Benítez y otro | La Poderosa | " |
| 72 | 28 | 11 - V - 1921 | Belisario Benítez y otro | La Firmeza | " |
| 73 | 5-A | 12 - VIII - 1908 | Lola Mora de Hernández | La Desprec'ada | Oro y Cobre |
| 74 | 6-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | Oropesa | " " " |
| 75 | 7-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | La Difícil | Plata y Plomo |
| 76 | 8-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | La Constancia | Oro y Cobre |
| 77 | 9-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | El Churqui | " " " |
| 78 | 10-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | San Angel | " " " |
| 79 | 11-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | Marina | " " " |
| 80 | 12-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | María Magdalena | " " " |
| 81 | 13-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | San Donato | " " " |
| 82 | 14-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | La Tentadora | " " " |
| 83 | 15-A | 12 - VIII - 1908 | " " " " | La Deslumbradora | " " " |
| 84 | 22-M | 16 - VI - 1920 | Francisco Martínez y Cía. | Virgen del Rosario | Cobre |
| 85 | 25 | 16 - XI - 1920 | Delfín Risso Patrón y otro | El Jurado | " |
| 86 | 34-M | 8 - VI - 1924 | José María Sotomayor | Negra | Hierro y otros |
| 87 | 34-M | 8 - VI - 1924 | José María Sotomayor | Ofelia | " " " |
| 88 | 36-M | 8 - VI - 1924 | José María Sotomayor | Guanaca | " " " |

